



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C. SECRETARIO

SECRETARÍA PARTICULAR

OFICIO No. SP/100/ 336 /09

México, D.F., a 23 de septiembre de 2009.

"2009, Año de la Reforma Liberal"

Lic. Francisco Javier Mayorga Castañeda
Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
P r e s e n t e.

Como es de su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 2, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, CompraNet es el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a cargo de la Secretaría de la Función Pública que se integra, entre otra información, con la relativa a las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; así como los datos de los contratos y los convenios modificatorios, y las adjudicaciones directas.

En este sentido, y tomando en cuenta la importancia que tiene para la operación de CompraNet la incorporación de la diversa información que por disposición legal debe contener, me permito solicitar su valiosa colaboración para que por su amable conducto se instruya a la Oficialía Mayor para que a partir de esta fecha se reporte en dicho sistema electrónico la información relativa a los datos relevantes de los contratos que deriven de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado; ello, conforme a los tiempos y características en que actualmente es reportada la información de los contratos que bajo esas modalidades son superiores a la cantidad equivalente a dos mil quinientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

Lo anterior, resulta igualmente necesario a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, creada mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de enero de 2009, con el propósito de permitir una mayor participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procesos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como en la contratación de servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas efectuados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

De igual forma, agradeceré a Usted hacer extensivo el cumplimiento del presente oficio circular a las áreas responsables de reportar la información al sistema CompraNet en los órganos desconcentrados subordinados a la dependencia a su digno cargo y a las entidades paraestatales agrupadas en el sector bajo su coordinación.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO

SALVADOR VEGA CASILLAS